



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Resolución de aprobación N° 3222 DE 23 DE OCTUBRE 2020

Códigos ICFES: 070805 DANE: 273026000587

NIT: 809006581-1

CONTRATO DE SERVICIOS
CONTRATO No.008

Entre los suscritos, de una parte **CONSUELO AMAYA RODRIGUEZ**, con cédula de ciudadanía No. 28.565.477 de Alvarado - Tolima, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**, quien en adelante se denominará la Entidad, y de la otra **FRANCISCO JAVIER PELAEZ CASTRO**, con C.C 14218242 de IBAGUE , quien obra en calidad de **PROVEEDOR**, y que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CAN	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Kit de diplomas grado 11 , un diploma en papel ASTROSILVER, IMPORTADO , de 20 gramos , tamaño octavo , full color , escudo de Colombia , escudo del colegio a color , letra tipo diploma; Mas 2 actas de grado tamaño carta en papel de 90 gramos color blanco, impresa a full color , con carpeta dos cuerpos tamaño octavo color azul , en papel vinil , forrada en la parte interna en propalcote de 220 gramos con bolsillo.	25	35.000,00	875.000,00
2	Menciones papel lino tamaño carta con logos y textos personalizados a varios colores.	180	7.000,00	1.260.000,00
3	Banda de honor en satín con los colores de la bandera marcada con bordado – “mejor bachiller 2023 “	1	150.000,00	150.000,00
4	Placas de exaltación en madera –Mejor ICFES , mejor desempeño a docentes y comunidad educativa tamaño carta con logos y texto personalizado	7	35.000,00	245.000,00
5	Carpetas en propalcote debidamente marcadas con normas técnicas para uso de inventario institucional.	500	1.200,00	600.000,00
TOTAL			3.130.000,00	

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega de los elemento en buen estado, para lo cual tendrá 03 días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato, el vendedor debe garantizar el cumplimiento en la entrega adecuada de los elementos objeto de la presente contratación. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, una vez recibidos a entera satisfacción los elementos por la entidad previa certificación del supervisor designado por la misma. El plazo de ejecución de este contrato es de 03 días. **Cuarta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS MCTE. (\$ 3.130.000.00) M/TE.**, incluido el **Impuesto al valor Agregado IVA**. El valor líquido será el que la entidad contratante pagará al

CORREGIMIENTO VERACRUZ ALVARADO – TOLIMA

Email: educ.sarmiento@gmail.com – Teléfono: 3115385681 – 3106795780

PAG. WEB. <http://luiscarlosgalansarmiento.colegiosonline.com/>



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Resolución de aprobación N° 3222 DE 23 DE OCTUBRE 2020

Códigos ICFES: 070805 DANE: 273026000587

NIT: 809006581-1

proveedor una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura. **Quinta. Garantía.** Por tratarse de una orden de compra de menor cuantía y por la forma de Pago no se exigirá la constitución de garantías de conformidad con la Ley 1150 de 2007 Art.7 **Sexta. Imputación presupuestal.** Con recursos del Balance, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 009 código; 2.1.2.02.02.008.02 **del Rubro IMPRESOS Y PUBLICACIONES** - de la vigencia 2023. **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de Las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La supervisión del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, será ejercida por el Rector de la Institución Educativa o a quien éste delegue. **Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décima Tercera - Ejecución.** El contratista solo podrá iniciar el Presente contrato de Compraventa, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad. B) Afiliación por parte del contratista al sistema de salud y Pensión. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificado de Antecedentes Fiscales, E) RUT, F). **Décima Cuarta. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad para el presente contrato.

Se firma, a los días 23 días del mes de noviembre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

Firma

Nombre FRANCISCO JAVIER PELAEZ CASTRO
C.C 14.218.242 DE IBAGUE
CONTRATISTA

Firma

Nombre CONSUELO AMAYA RODRIGUEZ
C.C 28.565.477 DE ALVARADO
CONTRATANTE

CORREGIMIENTO VERACRUZ ALVARADO – TOLIMA

Email: educ.sarmiento@gmail.com – Teléfono: 3115385681 – 3106795780

PAG. WEB. <http://luiscarlosgalansarmiento.colegiosonline.com/>